



LICITACION PRIVADA NACIONAL

LPN-MUNI-SMC-01-2024



PROYECTO:
PROYECTO DE ADOQUINAMIENTO CALLE PRINCIPAL,
ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.

San Manuel, Cortes, Honduras.
Mes de febrero de 2024



INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. INSTRUCCIONES

1.1 INSCRIPCION

Para Participar en este proceso de licitación cada oferente deberá ser reconocido como instructor y contratista de la Municipalidad de San Manuel, Cortes.

Asimismo, los oferentes interesados en participar en este proceso deberán encontrarse solventes y al corriente de sus impuestos municipales para lo cual deberán de presentar una copia de la solvencia municipal vigente.

1.2 PUNTUALIDAD

Al momento de realizarse el acto de apertura de las ofertas de los contratistas, las ofertas remitidas con anterioridad o los representantes deberán estar al menos diez minutos antes de la hora señalada, ya que el salón de sesiones se cerrará a la hora establecida y no se permitirá posteriormente el ingreso de ninguna persona.

1.3 REMISION Y/O PRESENTACION DE OFERTAS

Los oferentes podrán presentar sus ofertas de la siguiente forma:

- a) Entregándola personalmente en el acto de recepción de documentos.
- b) Enviándola a través de un representante debidamente identificado.
- c) Remitiéndola con anterioridad al acto de apertura mediante correo expreso con atención al Alcalde Lic. Reynold Arturo Castro Castro.

1.4 PRESENTACION DEL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE OFERTA

El desglose del presupuesto de oferta debe llenarse con letras y números claros perfectamente legibles, ya que los textos y cantidades de difícil comprensión serán tomados como ilegibles. Los resultados de las multiplicaciones de cantidad de obra (X) precio unitario deben escribirse con números claros.

1.5 TRANSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Queda terminantemente prohibido transcribir y sustraer las páginas del documento base que la Municipalidad de San Manuel, Cortes proporciona para presentarlos en hojas separados.

1.6 PLANOS

Toda oferta deberá ir acompañada del juego de planos que se proporcionen con las bases de licitación, este juego de planos deberá firmarse en cada hoja por el contratista.

1.7 FORMA DE LA OFERTA

La forma de oferta debe presentarse completamente llena y firmada. La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente.

Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.



1.8 VISITA AL PROYECTO

No se ha establecido una visita obligatoria al sitio donde se construirán las obras, sin embargo, el contratista puede ir al lugar por su propia cuenta para obtener más información si lo estimare conveniente.

2. OFERTA ECONOMICA

2.1 PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La oferta económica que prepare el oferente deberá contener como mínimo el desglose de los precios unitarios de acuerdo con el formato proporcionado.

Todas las páginas de la Oferta deben llevar la firma corta del Representante autorizado del Oferente y el respectivo sello.

3. PREPARACION DE LAS OFERTAS

3.1. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los oferentes examinarán cuidadosamente los documentos de licitación y llenarán en detalle la información que se solicita manuscrita o en computadora.

No se aceptarán borradores o tachones y en caso de que estos se presenten el respectivo oferente deberá firmar a un costado de este.

El presente documento deberá tener sus hojas en el mismo orden en que le fueron entregados al oferente.

3.2 PRECIOS UNITARIOS

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de una discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios.

La comisión de Evaluación que la municipalidad de San Manuel, Cortes nombre para el efecto del análisis de las ofertas realizará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso, y los oferentes deberán aceptar tales correcciones.

3.3 EXAMEN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y LUGAR DE LA OBRA

Se exige al licitante que examine cuidadosamente el lugar en que se construirá la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El licitante examinará cuidadosamente los planos, especificaciones generales y especiales del contrato, forma de oferta y todos los documentos relacionados con el contrato.

La falla del licitante favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

4. PRESENTACION DE OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS



Las ofertas deberán presentarse personalmente, remitiéndolas mediante correo expreso o a través de representante debidamente autorizado, en sobre tipo manila cerrado, sellado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES
ALCALDE: LIC. REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____

NO ABRIR ANTES DE LAS 09:00 AM DEL 11 DE MARZO 2024

Se procederá a la apertura de cada una de las ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes autorizados.

Se levantará un acta de apertura de ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los miembros de la comisión y los oferentes. En dicha acta se dejará constancia de las propuestas presentadas y de cualquier observación de los oferentes.

La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras.

5. MANEJO DE LOS DOCUMENTOS

5.1 EXAMEN DE LOS DOCUMENTOS

Los oferentes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones de los documentos de licitación, de manera que no habrá ningún malentendido con respecto a las características de los trabajos a realizar y a las especificaciones de la obra.

5.2 RETIRO DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos de licitación pueden ser retirados de las oficinas de la Alcaldía municipal de San Manuel Cortes en el horario de oficina de lunes a viernes, dentro del periodo estipulado o indicado en la invitación a licitar, el documento base, así como las especificaciones y planos de la obra se entregarán en forma digital y cada oferente deberá imprimirlos en el orden que se ha estipulado en estas bases.

5.3 INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS

5.3.1 ACLARACIONES Y ADENDUMS

Adendum: Instrumento usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

Sí alguno de los oferentes desea alguna explicación o aclaración acerca de cualquiera de las partes del documento deberá dirigirse al Departamento Técnico Municipal con 5 días de anticipación.



5.3.2 ARREGLOS VERBALES NO SON VALIDOS

Los términos aquí descritos en este documento están sobre cualquier arreglo verbal y no serán efectivos ni serán tomados como parte del contrato, ni alterarán en ninguna forma lo que se convenga por escrito.

5.3.3 RETIRO Y MODIFICACION DE OFERTAS

Ningún oferente podrá modificar su oferta después de que esta haya sido abierta, la comisión evaluadora se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido.

Ningún oferente podrá negarse a firmar el acta de apertura, su renuencia dará lugar a inhabilitarlos para futuros procesos de licitación que realice la alcaldía.

5.4 ACEPTACION Y RECHAZO DE OFERTAS

5.4.1 ACEPTACION

Solo pueden presentar ofertas los que retiraron documentos, esta comisión puede rechazar una o todas las ofertas y no se obliga a aceptar la oferta más baja y a su juicio podrá aceptar aquella oferta que reúna todas las condiciones requeridas en el documento de licitación y que convenga a los intereses de la Municipalidad.

5.4.2 RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser rechazadas por las siguientes causas entre otras:

Cuando el documento presente borrones, salvo que venga firmado por la persona legalmente autorizado.

5.5 ADJUDICACION DEL CONTRATO

5.5.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que no hayan sido rechazadas serán evaluadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La Municipalidad de San Manuel, Cortes se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, de invitar a una nueva licitación y de adjudicar el contrato al oferente que se considere más favorable para sus intereses. El órgano contratante no está obligado a adjudicar el precio más bajo.

5.5.2 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Después de la apertura de los sobres, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso se mantendrán de manera confidencial.

5.5.3 ATRIBUCION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTES

La Municipalidad de San Manuel se reserva el derecho de declarar desierta o fracasada esta licitación en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en alguna responsabilidad alguna ante los oferentes.

5.5.4 ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

Se adjudicará el contrato al oferente que se ajuste a los requerimientos establecidos en los documentos de licitación y que haya sido evaluada como la más baja, y que el oferente este calificado para ejecutar la obra.



El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por la corporación Municipal mediante Acta 01-2024, punto 11, inciso g, y los demás que se designen observando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.

5.5.5 GARANTÍAS Y FORMA DE PAGO.

Para participar en esta licitación, todo oferente deberá presentar:

- Garantía de Mantenimiento de la Oferta

El oferente ganador deberá presentar las siguientes garantías:

- Garantía de cumplimiento del contrato
- Garantía de Anticipo (20%) (SI APLICA)
- Garantía de Calidad de Obra (5%)

La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:

- Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- Cheques certificados.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en monto, equivalente por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá validez durante noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta, con opción de ser aplicado si así se requiere.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar diez (10) días calendario de suscrito el contrato, y será por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor de este, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario.

La Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.

La Garantía de Calidad de Obra deberá ser presentada por el contratista al contratante, se sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

El pago de anticipo será por un monto máximo del Veinte (20%) por ciento del Precio del Contrato, previa presentación de una Garantía por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo que la Municipalidad suministrará al Contratista, la cual tendrá una duración igual plazo de construcción y deberá ser presentada por el contratista a más tardar diez (10) días hábiles después de suscrito el contrato.

Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Oferta.



PRESENTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CONSTRUCCION ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL , ALDEA EL PLAN SAN MANUEL, CORTES.

Observaciones:

La cotización deberá incluir materiales, mano de obra, uso de equipo y herramientas.

MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES
San Manuel, Departamento de Cortes, C.A.

San Manuel, Cortes, 27 de enero de 2024

Barrio El Centro, frente a la Iglesia Católica, una
cuadra al norte del Parque Central.

Señores Regidores.
Corporación Municipal
Su Oficina

Estimados Regidores:

Por medio de la presente, me dirijo ante este órgano legislativo con el fin de solicitarles su aprobación de la creación de la comisión técnica de licitaciones, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

1. Elvin Adonay Romero Gerente Administrativo
2. Nelson Hernandez – Departamento Técnico Municipal
3. Maicol Yanes – Departamento Técnico Municipal

Lo anterior con el objetivo de ejecutar los procesos de licitación de los fondos asignados por el gobierno central a la Municipalidad de San Manuel Cortes.

Le agradecemos su apoyo y colaboración en este proyecto de vital importancia para nuestro municipio.

Atentamente,


REYNOLD ARTURO CASTRO
Alcalde Municipal.

San Manuel, Cortes, 27 de enero de 2024

Barrio El Centro, frente a la Iglesia Católica, una
cuadra al norte del Parque Central.



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita **SECRETARIA MUNICIPAL** de este término por medio de la presente **CERTIFICA**: Que, en **ACTA No. 01-2024** en el punto **11 inciso "g"** de Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, el día miércoles treinta y un (31) de enero del presente año dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones del Salón de conferencia de la Ensenada, en la ciudad de Tela, Atlántida, presidida por el alcalde municipal Lic. Reynold Arturo Castro Castro, presente los señores regidores: **1.-) Gerson Misael Ortiz Guevara, 2.-) Hanny Abigail Rivera Enamorado, 3.-) Elda Saraí Mejía Molina, 4.-) Dario Arnaldo Banegas Alemán, 5.-) Marcio Armando Amador Gutiérrez, 6.-) Héctor Rene Estrada Cruz, 7.-) Jorge Humberto Canales Martínez, a la regidora 8.-) Maritza Lizzeth López** se le habilito la plataforma virtual mediante la aplicación de Zoom por contar con permiso, **AUSENTE** el señor vice alcalde municipal Néstor Josías Canales Enamorado. Ante la secretaria del despacho que da fe.
1.....2.....3.....4.....5.....6.....7.....8.....9.....10.....11.....12.....13

A,b,c,f,g

g.-) LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: Por unanimidad Corporativa da por aprobado la conformación de las comisiones de trabajo (art.25 numeral 21 Ley de Municipalidades), así mismo la creación y conformación de la comisión Técnica de Licitaciones, la cual será acompañada por la comisión de Infraestructura, la queda integrada por:

ITEM	COMISION	INTEGRANTES	VEEDURIA
6	TECNICA DE LICITACIONES	MAICOL JESUS LOPEZ YANES NELSON JOSUE HERNANDEZ BONILLA ELVIN ADONAY ROMERO ROMERO	COMISIONADO MUNICIPAL, y PRESIDENTE DE COMISION DE TRANSPARENCIA.

La comisión técnica de licitaciones, se crea con el objetivo de ejecutar los procesos de licitación de los fondos asignados por el gobierno central a la municipalidad de san Manuel cortes, ya que la ley así lo establece, dicha comisión será acompañada por la comisión de infraestructura, por lo que deberán brindar informe, siendo la comisión de infraestructura la responsable de someter los informes al pleno corporativo.

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

Dado en la ciudad de San Manuel, Cortés a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


VIRNA S. MOYA MEJIA
SECRETARIA MUNICIPAL

Celular: +504 3389-5965
Fijo: +504 2656-0692
Correo: gomez27686@hotmail.com
Dirección: Gracias Lempira, Bo. Mercedes,
Ave. Eleutorio Galeano, Casa 27



PROPUESTA PREPARADA PARA:
MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES.

PROYECTO:
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO CALLE PRINCIPAL EN ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.

Gracias, Lempira, Honduras.



Celular: +504 3389-5965
Fijo: +504 2656-0692
Correo: gomez27686@hotmail.com
Dirección: Gracias Lempira, Bo. Mercedes,
Ave. Eleutorio Galeano, Casa 27



San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

6 de marzo del 2024

PROYECTO: ADOQUINADO ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.

Estimados Colaboradores:

*Gracias por haberle dado a **nuestra empresa** la oportunidad participar en el proceso de licitación de este proyecto.*

Somos una empresa con una amplia experiencia en diferentes ámbitos de la construcción. Incluyendo experiencia en pavimentos hidráulicos.

Nuestro personal tiene una amplia experiencia personal en las diferentes áreas de la Ingeniería Civil.

La propuesta incluida está basada en nuestro conocimiento sobre el proyecto que planean llevar a cabo. Estamos a la disposición de colaborar aún más con su equipo para mejorar esta propuesta con el fin de cumplir todas sus necesidades y sobre todo garantizar el buen funcionamiento de esta.


Atentamente,
Ingeniero Osmedy Yareli Gomez Pineda
Director



Celular: +504 3389-5965
Fijo: +504 2656-0692
Correo: gomez27686@hotmail.com
Dirección: Gracias Lempira, Bo. Mercedes,
Ave. Eleutorio Galeano, Casa 27



ADOQUINADO ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.

LOCALIZACION DEL PROYECTO A EJECUTAR



Celular: +504 3389-5965
 Fijo: +504 2656-0692
 Correo: gomez27686@hotmail.com
 Dirección: Gracias Lempira, Bo. Mercedes,
 Ave. Eleutorio Galeano, Casa 27



PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PROYECTO: ADOQUINADO ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.

PROPIETARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MANUEL

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	TOTAL
Trazado y marcaje	L 75.44	170.00	L 12,824.80
Conformación de Subase con relleno de material selecto compactado sobre terreno natural como subase para preparación de la base y lecho de colocación según especificación indicada en planos constructivos.	L 127.04	1190.00	L 151,177.60
Base de material granular (grava de 3/4) con espesor e=10 m, compactado en capas con pendiente de inclinación 2% de inclinación.	L 924.81	119.00	L 110,052.39
Lecho (subrasante) cama de arena gruesa con espesor e=1" para fijación de adoquín de concreto.	L 693.47	30.23	L 20,963.60
Suministro y colocación de adoquín.	L 854.66	1190.00	L 1,017,045.40
Sellado de juntas con arena y vibrado con compactadora de plato.	L 137.77	1190.00	L 163,946.30
Limpieza general	L 3,500.00	1.00	L 3,500.00
Elaboración de bordillo perimetral 15x15cm	L 298.61	300.00	L 89,583.00
-----ULTIMA LINEA-----			L -
Subtotal			L 1,569,093.09
Otros			L -
TOTAL			L 1,569,093.09



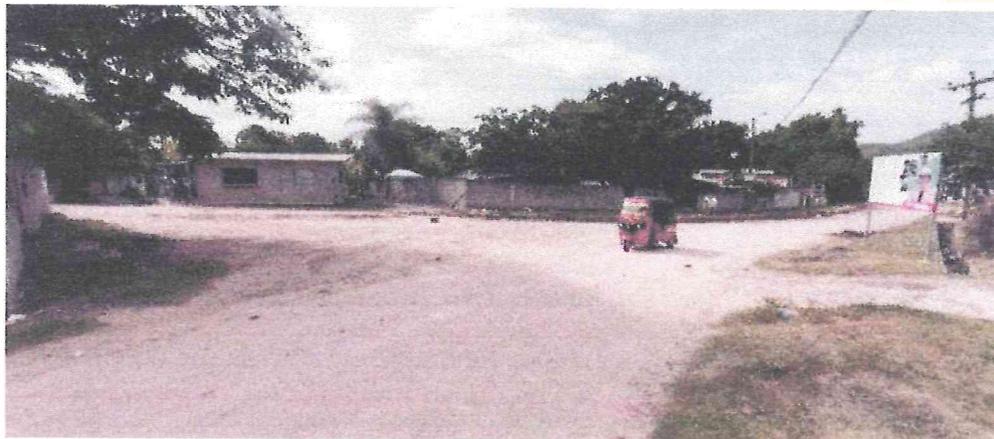
Celular: +504 3389-5965
Fijo: +504 2656-0692
Correo: gomez27686@hotmail.com
Dirección: Gracias Lempira, Bo. Mercedes,
Ave. Eleutorio Galeano, Casa 27



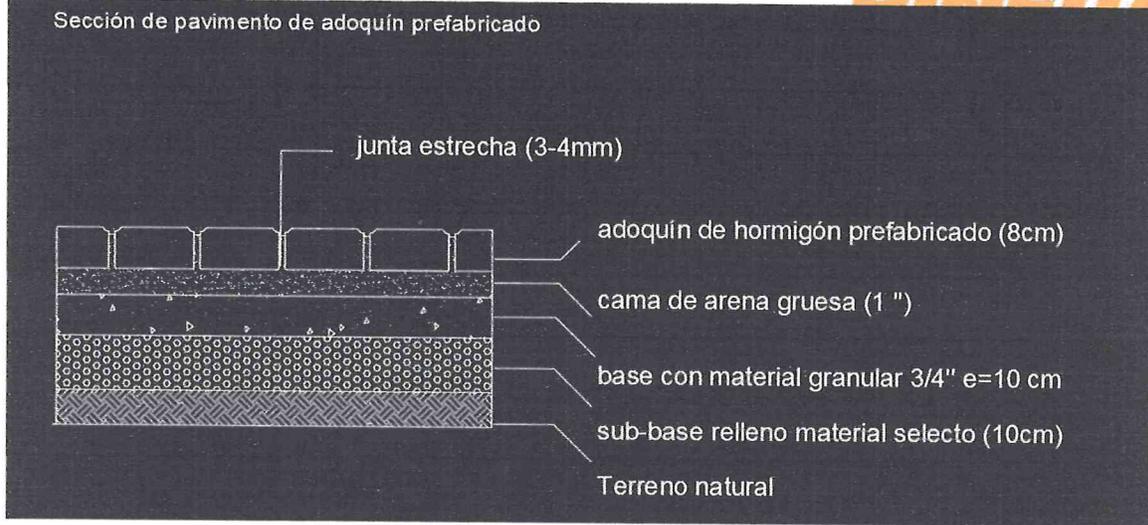
ANEXOS



Celular: +504 3389-5965
Fijo: +504 2656-0692
Correo: gomez27686@hotmail.com
Dirección: Gracias Lempira, Bo. Mercedes,
Ave. Eleutorio Galeano, Casa 27



Celular: +504 3389-5965
Fijo: +504 2656-0692
Correo: gomez27686@hotmail.com
Dirección: Gracias Lempira, Bo. Mercedes,
Ave. Eleutorio Galeano, Casa 27





NOMBRE DE ASEGURADORA SEGUROS CREFISA, S.A.
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. ZC-FL-103152-2024
FECHA DE EMISIÓN 14/03/2024
AFIANZADO: OSMEDY YARELL GOMEZ PINEDA/LOGISTICA E INVERSIONES PINEDA
DIRECCION Y TELEFONO: GRACIAS, LEMPIRA

FIANZA a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES, para garantizar que el Afianzado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPN-MUNI-SMC-01-2024, "ADOQUINADO EN CALLE PRINCIPAL DE ALDEA EL PLAN"**.

SUMA AFIANZADA: L. 31,400.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)
VIGENCIA: DE 15/03/2024 HASTA 15/07/2024
BENEFICIARIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES

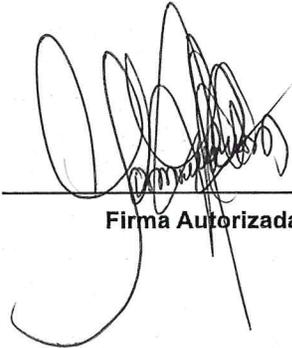
CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Esta fianza emitida a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

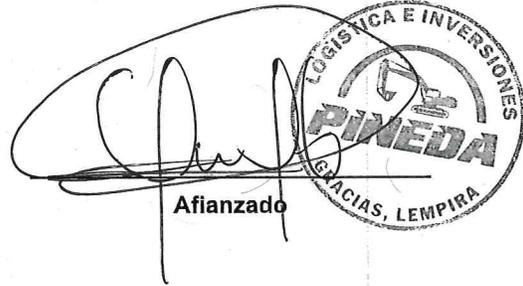
Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 14 de Marzo del 2024.


Firma Autorizada




Afianzado



CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía se configura en el caso de que EL AFIANZADO sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Póliza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Póliza.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege AL BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.

En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES

Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO y que hayan inducido a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cesará la responsabilidad de LA COMPAÑÍA en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR

Como quiera que la presente Póliza ha sido expedida en consideración a las personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento. La Compañía podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan.

EL BENEFICIARIO se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS

La presente Póliza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia tales sanciones serán de cargo del AFIANZADO y no podrán hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL

La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros.

10º INCUMPLIMIENTO DE SEGUROS

Esta Póliza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otros seguros que haya sido o no mencionados en el contrato.

11º PAGO DE INDEMNIZACIÓN

Si durante la vigencia de esta Póliza ocurriera algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste podrá cobrarle a LA COMPAÑÍA la indemnización correspondiente, con limitación a la suma asegurada. Este pago se hará después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del ASEGURADO BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exija el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiere lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑÍA.

12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION

Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes.

13º COASEGUROS

En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de Cumplimiento en relación con el mismo Contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas fianzas, sin exceder de la suma afianzada bajo esta póliza.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES

Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Póliza, LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL BENEFICIARIO se obliga para con LA COMPAÑÍA a extender a su favor del documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA.

Cualesquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Póliza. EL AFIANZADO se obliga a rembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, acrecida con los intereses

comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15° VIGILANCIA E INSPECCION

LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza.

16° DISPOSICIONES INCORPORADAS

La presente Póliza es Ley entre las partes.

En las materias y puntos no previstos ni resueltos en este contrato, se aplicarán las leyes de la República de Honduras.

17° CLAUSULAS INCOMPATIBLES

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Póliza, primarán las cláusulas generales de la Póliza y las particulares que se le hayan adicionado.

18° DOMICILIO

Para todos los efectos de esta Póliza se fija como domicilio de las partes la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, CA

19° ENDOSO DE EXCLUSIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Queda entendido y convenido que a partir del 17 de Febrero del 2017 y de acuerdo a la Resolución SSE No. 114/15-02-2017 emitida por la CNBS, se incluye en las Condiciones Generales de la presente póliza la cláusula descrita a continuación:

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados por la ONU, entre otras. Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos especiales que podrían derivarse de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indevido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Aseguradora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.

En testimonio de lo cual, la Compañía firma la presente Póliza en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en la fecha contenida en las condiciones particulares de la misma.



PROPUESTA PREPARADA PARA:

MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES.

PROYECTO:

CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO CALLE PRINCIPAL EN ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.

San Pedro Sula, Cortes, Honduras.

San Pedro Sula, Cortes, Honduras.

5 de marzo del 2024

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO CALLE PRINCIPAL EN ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.

Estimados Colaboradores:

*Gracias por haberle dado a **DURALCO** la oportunidad responder a sus necesidades de Obra Civil.*

DURALCO es un consultoría y gestora de proyectos de ingeniería con respaldo de muchos años de experiencia en el mercado nacional e internacional. Nosotros estamos seguros de que tenemos el personal y la solidez para ejecutar el proyecto en el más alto grado profesional.

En **DURALCO** nosotros vamos más allá de ser una empresa de servicios ya que tenemos una visión más amplia. Por lo tanto, es nuestra máxima prioridad trabajar detenidamente con nuestros clientes para entender detalladamente la visión, sostenibilidad y metas del proyecto.

La propuesta incluida está basada en nuestro conocimiento actual sobre las necesidades de su proyecto. Estamos a la disposición de colaborar aún más con su equipo para mejorar esta propuesta con el fin de cumplir todas sus necesidades y sobre todo garantizar el buen funcionamiento de esta.



Atentamente,
Ever Durón Alcántara
Director



PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO CALLE PRINCIPAL EN ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.

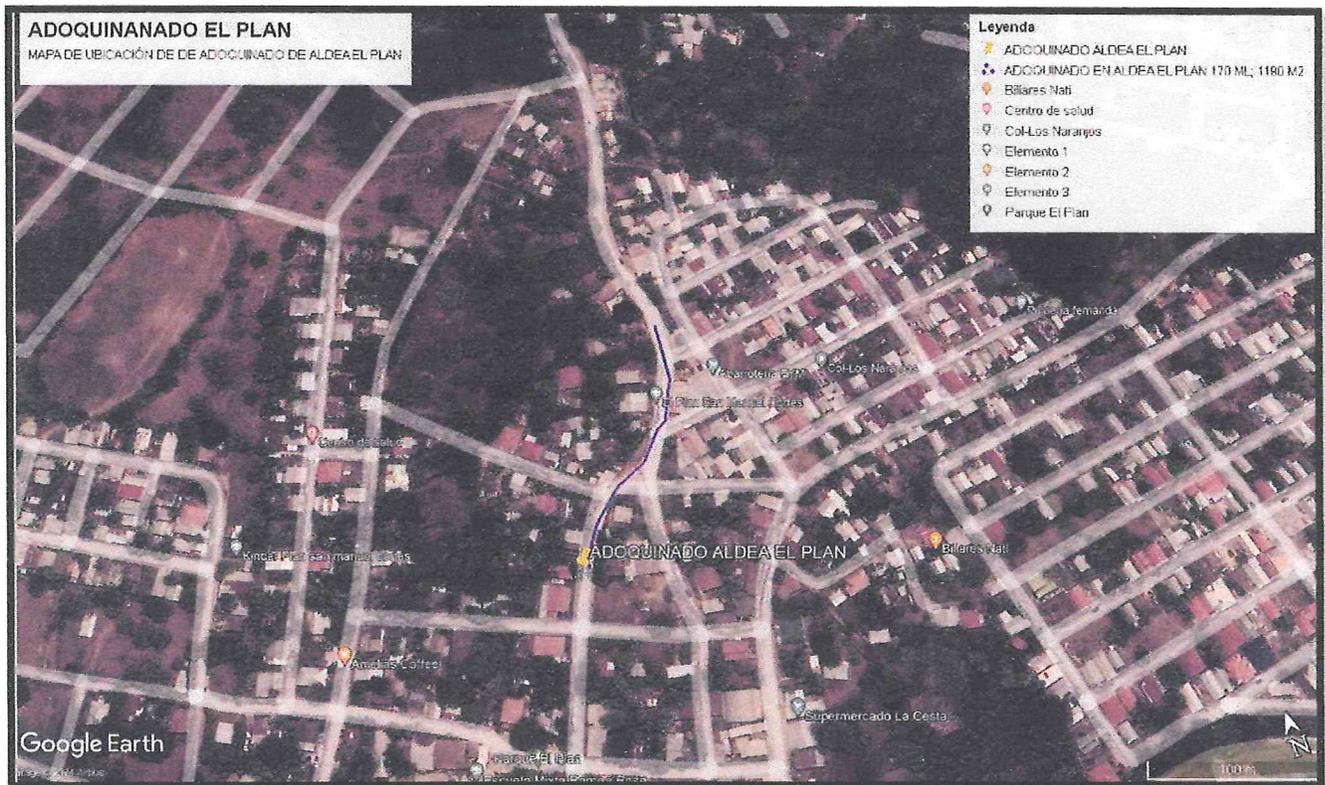
PROPIETARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MANUEL

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ALCANCE DE OBRA CONTRATADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ADOQUINAMIENTO ALDEA EL PLAN				
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	Trazado y marcaje	ml	170.00	L 81.65	L 13,880.50
1.02	Conformación de Subase con relleno de material selecto compactadosobre terreno natural como subase para preparación de la base y lecho de colocación según especificació indicada en planos constructivos.	m ²	1190.00	L 154.70	L 184,093.00
1.03	Base de material granular (grava de 3/4) con espesor e=10 m, compactado en capas con pendiente de inclinación 2% de inclinación.	m ³	119.00	L 954.31	L 113,562.89
1.04	Lecho (subrasante) cama de arena gruesa con espesor e=1" para fijación de adoquín de concreto.	m ³	30.23	L 649.05	L 19,620.78
1.05	Suministro y colocación de adoquín.	m ²	1190.00	L 890.73	L 1,059,968.70
1.06	Sellado de juntas con arena y vibrado con compactadora de plato.	m ²	1190.00	L 123.61	L 147,095.90
1.07	Limpieza general	Global	1.00	L 5,000.00	L 5,000.00
1.08	Elaboración de bordillo perimetral 15x15cm	ml	300.00	L 289.97	L 86,991.00
					L 1,630,212.77

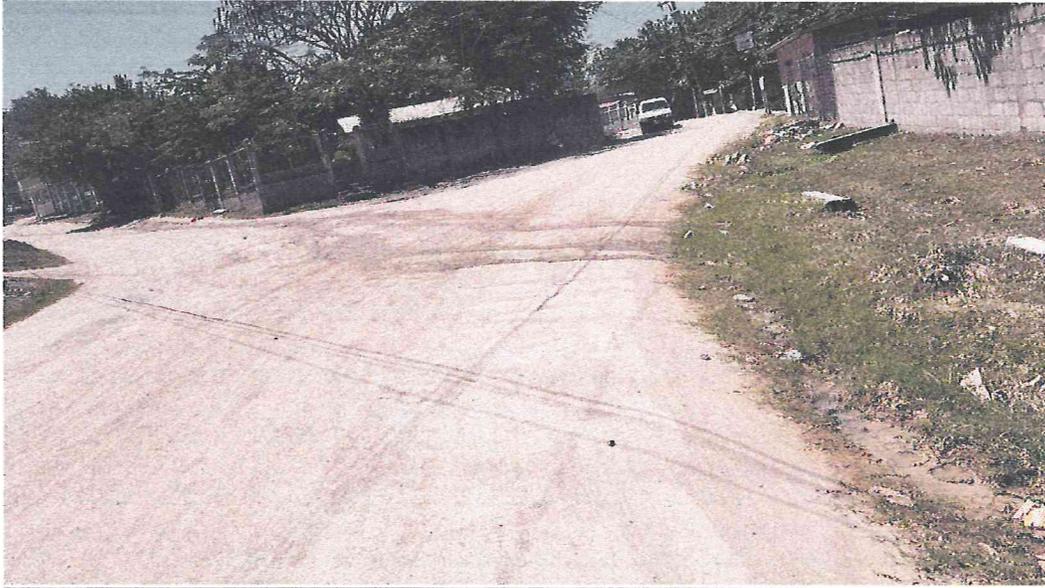



CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO CALLE PRINCIPAL EN ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.

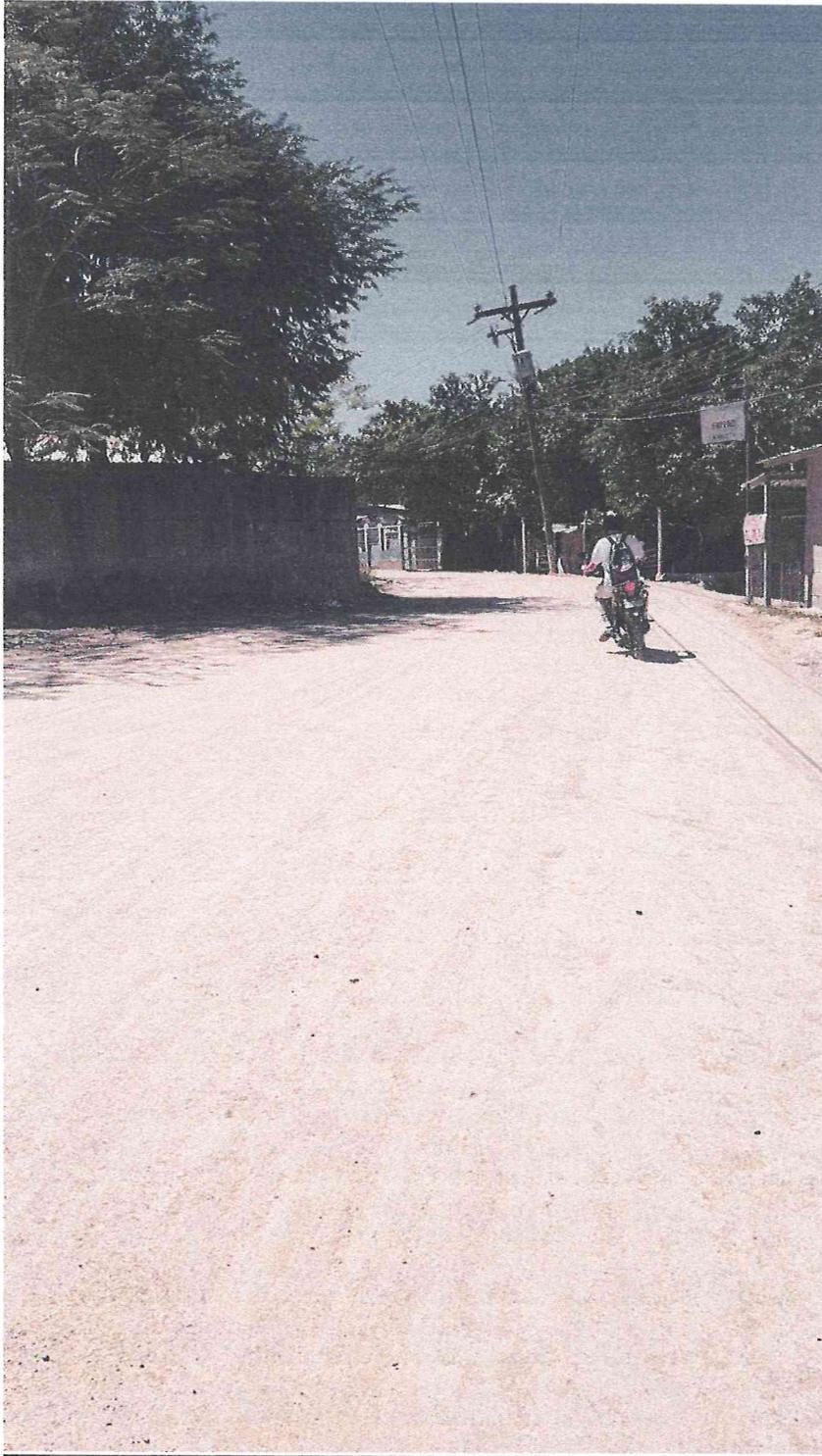
LOCALIZACION DEL PROYECTO A EJECUTAR



ANEXOS

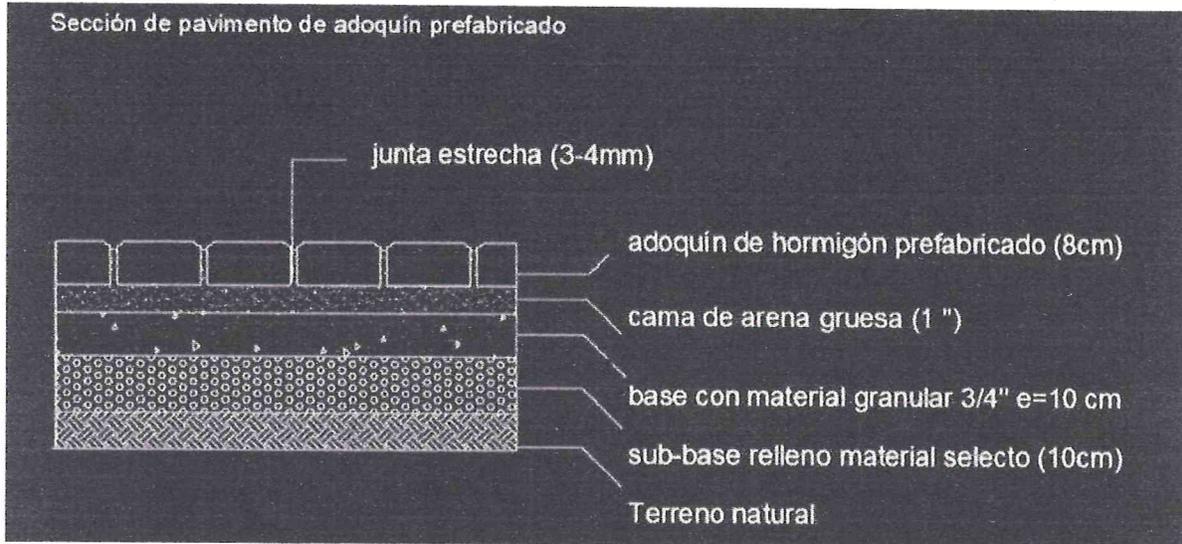


A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters and a long horizontal stroke.



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

Sección de pavimento de adoquín prefabricado





POLIZA DE FIANZA

Póliza No.: ZC-FL-103155-2024 Desde: 15/03/2024
 Fecha de Emisión: 14/03/2024 Hasta: 15/04/2024
 Afianzado: DURALCO, S. DE R.L.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES
 Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES
 Domicilio: SAN MANUEL, CORTES
 Suma Afianzada: L 32,604.26

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

SEGUROS CREFISA, S.A., quien en lo sucesivo y para los efectos de esta póliza se denominará "La Fiadora", se obliga solidariamente a pagar a la "MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES", quien en lo sucesivo se llamara el "Beneficiario", hasta por la cantidad de: L 32,604.26 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 26/100), para garantizar la LICITACION PRIVADA NACIONAL LPN-MUNI-SMC-01-2024, "ADOQUINAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL DE ALDEA EL PLAN", la cual se llevará a cabo el día 15/03/2024.

La presente póliza estará en vigor a partir del 15/03/2024 hasta el 15/04/2024.

En caso de actuación por parte del afianzado que pueda afectar la garantía de la presente póliza, el beneficiario deberá avisar por escrito a la fiadora a mas tardar dentro de treinta días después de la fecha en que se establezca tal circunstancia para que se proceda al pago de la responsabilidad pecuniaria.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:

TEGUCIGALPA M.D.C, 14 DE MARZO DE 2024

Firma Autorizada



Afianzado

CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía se configura en el caso de que EL AFIANZADO sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Póliza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Póliza.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege AL BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.

En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES

Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO y que hayan inducido a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cesará la responsabilidad de LA COMPAÑÍA en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR

Como quiera que la presente Póliza ha sido expedida en consideración a las personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento. La Compañía podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan.

EL BENEFICIARIO se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS

La presente Póliza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia tales sanciones serán de cargo del AFIANZADO y no podrán hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL

La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros.

10º INCUMPLIMIENTO DE SEGUROS

Esta Póliza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otros seguros que haya sido o no mencionados en el contrato.

11º PAGO DE INDEMNIZACIÓN

Si durante la vigencia de esta Póliza ocurriera algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste podrá cobrarle a LA COMPAÑÍA la indemnización correspondiente, con limitación a la suma asegurada. Este pago se hará después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del ASEGURADO BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exija el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiere lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑÍA.

12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION

Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes.

13º COASEGUROS

En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de Cumplimiento en relación con el mismo Contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas fianzas, sin exceder de la suma afianzada bajo esta póliza.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES

Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Póliza, LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL BENEFICIARIO se obliga para con LA COMPAÑÍA a extender a su favor del documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA.

Cualesquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Póliza. EL AFIANZADO se obliga a rembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, acrecida con los intereses

comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15° VIGILANCIA E INSPECCION

LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza.

16° DISPOSICIONES INCORPORADAS

La presente Póliza es Ley entre las partes.

En las materias y puntos no previstos ni resueltos en este contrato, se aplicarán las leyes de la República de Honduras.

17° CLAUSULAS INCOMPATIBLES

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Póliza, primarán las cláusulas generales de la Póliza y las particulares que se le hayan adicionado.

18° DOMICILIO

Para todos los efectos de esta Póliza se fija como domicilio de las partes la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, CA

19° ENDOSO DE EXCLUSIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Queda entendido y convenido que a partir del 17 de Febrero del 2017 y de acuerdo a la Resolución SSE No. 114/15-02-2017 emitida por la CNBS, se incluye en las Condiciones Generales de la presente póliza la cláusula descrita a continuación:

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados por la ONU, entre otras. Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos especiales que podrían derivarse de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indevido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Aseguradora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.

En testimonio de lo cual, la Compañía firma la presente Póliza en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en la fecha contenida en las condiciones particulares de la misma.

PROPUESTA PREPARADA PARA:
MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES.

PROYECTO:
ADOQUINADO ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.

Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

6 de marzo del 2024

PROYECTO: ADOQUINADO ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.

Estimados Colaboradores:

*Gracias por haberle dado a **SOECONSA** la oportunidad participar en este proyecto.*

La Empresa Soluciones en Construcción S.A. de C.V. (SOECONSA), fue constituida en el año 2019, cuenta con el personal calificado con capacidad para gestionar y administrar los recursos asignados, para el desempeño de los trabajos encomendados.

Los Ingenieros tienen amplia experiencia personal en las diferentes áreas de la Ingeniería Civil.

Además, cuenta con equipos de oficina para la preparación de los informes y reportes, etc.

La propuesta incluida está basada en nuestro conocimiento actual sobre las necesidades de su proyecto. Estamos a la disposición de colaborar aún más con su equipo para mejorar esta propuesta con el fin de cumplir todas sus necesidades y sobre todo garantizar el buen funcionamiento de esta.

Atentamente,
Henry Roberto Hernández
Director



ADOQUINADO ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.

LOCALIZACION DEL PROYECTO A EJECUTAR

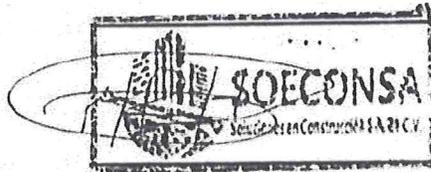


PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PROYECTO: ADOQUINADO ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.

PROPIETARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MANUEL

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ALCANCE DE OBRA CONTRATADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ADOQUINAMIENTO ALDEA EL PLAN				
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	Trazado y marcaje	ml	170.00	L 81.65	L 13,880.50
1.02	Conformación de Subbase con relleno de material selecto compactado sobre terreno natural como subbase para preparación de la base y lecho de colocación según especificación indicada en planos constructivos.	m ²	1190.00	L 130.00	L 154,700.00
1.03	Base de material granular (grava de 3/4) con espesor e=10 m, compactado en capas con pendiente de inclinación 2% de inclinación.	m ³	119.00	L 921.00	L 109,599.00
1.04	Lecho (subrasante) cama de arena gruesa con espesor e=1" para fijación de adoquín de concreto.	m ³	30.23	L 610.00	L 18,440.30
1.05	Suministro y colocación de adoquín.	m ²	1190.00	L 810.00	L 963,900.00
1.06	Sellado de juntas con arena y vibrado con compactadora de plato.	m ²	1190.00	L 110.00	L 130,900.00
1.07	Limpieza general	Global	1.00	L 5,000.00	L 5,000.00
1.08	Elaboración de bordillo perimetral 15x15cm	ml	300.00	L 290.00	L 87,000.00
					L 1,483,419.80





ANEXOS





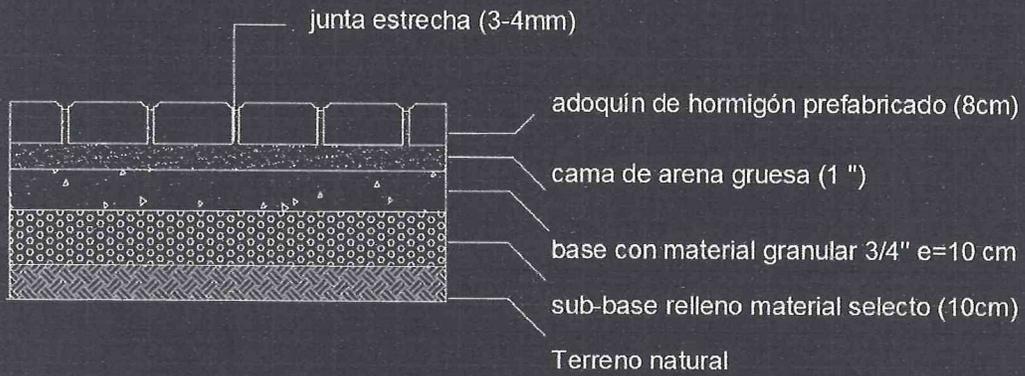
SOECONSA
Soluciones en Construcción S.A de C.V.



Barrio La Bolsa, Frente a SIT, Casa # 1617, 2do. Nivel, Local Interno, Email:
soeconsahn@gmail.com



Sección de pavimento de adoquín prefabricado





SOECONSA

Soluciones en Construcción S.A de C.V.

Barrio La Bolsa, Frente a SIT, Casa # 1617, 2do. Nivel, Local Interno, Email: soeconsahn@gmail.com
Tels: 9825-5484 y 9990-9344

SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS



[Imprimir Carta](#)

Si, Contribuyente, se recomienda imprimir los documentos en impresoras de inyección de tinta o láser y en Papel tamaño Carta.

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SOLUCIONES EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019019159244**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-35795 en fecha 25/10/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417448420 de fecha 25/10/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.
ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 25/10/2023 hasta 23/11/2023, **la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.**

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-23-10500-35795** o mediante el siguiente código QR:





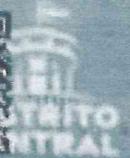
SOECONSA

Soluciones en Construcción S.A de C.V.

Barrio La Bolsa, Frente a SIT, Casa # 1617, 2do. Nivel, Local Interno, Email: soeconsahn@gmail.com

Tels: 9825-5484 y 9990-9344

PERMISO DE OPERACIÓN

  **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**  No. 249916

Permiso No 226398
Declaración No DE-91525
Fecha de emisión: 27-4-2023
Fecha de vencimiento: 31-12-2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que instituye el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a

SOECONSA

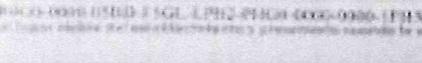
Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1201 LA BOLSA (1201)
Clave Catastral: 17-0007-007
Dirección: BARRIO LA BOLSA, FRENTE A INSEP, CASA 1617
RTN e Identidad: 08012019159244
No. de Negocio: ICS-002254

CONTRIBUYENTE
SOLUCIONES EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS AUTORIZADAS:
81001 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION INCORP

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo, así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



SOECONSA

Soluciones en Construcción S.A de C.V.

Barrio La Bolsa, Frente a SIT, Casa # 1617, 2do. Nivel, Local Interno, Email: soeconsahn@gmail.com
Tels: 9825-5484 y 9990-9344

RTN DEL REPRESENTANTE LEGAL

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 15161983001972

HENRY ROBERTO HERNÁNDEZ RAMOS
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestatista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20150303

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 2000 del 15 de Enero de 1973 y el Reglamento de Prestatista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.


Ministra Directora


Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1827417 Transacción: 3F1478

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA **SEGUROS CREFISA, S.A.**
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. **ZC-FL-103123-2024**
FECHA DE EMISIÓN **13/03/2024**
AFIANZADO: **SOLUCIONES EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**
DIRECCION Y TELEFONO: **DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN**

FIANZA a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES , para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en la LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPN-MUNI-SMC-01-2024 "ADOQUINAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL DE ALDEA EL PLAN."

SUMA AFIANZADA: **L 29,700.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)**
VIGENCIA: **DE 15/03/2024 HASTA 15/08/2024**
BENEFICIARIO: **MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES**

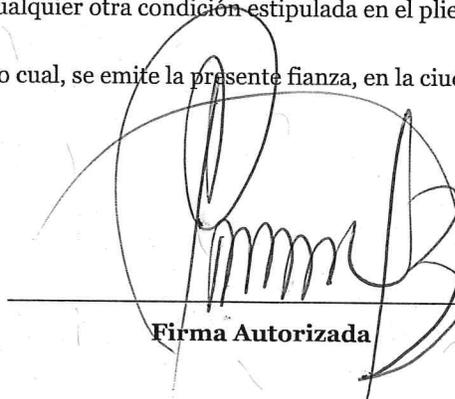
CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Esta fianza emitida a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 13 de Marzo del 2024.


Firma Autorizada




Afianzado



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES
LICITACION PRIVADA NACIONAL
LPN-MUNI-SMC-01-2024.



PROYECTO: "PROYECTO DE ADOQUINAMIENTO CALLE PRINCIPAL, ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES."

ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Acta de Recepción y Apertura de Ofertas para la Contratación de Servicios de Construcción de Obra para la Ejecución del Proyecto "**PROYECTO DE ADOQUINAMIENTO CALLE PRINCIPAL, ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES**" Ubicado en la Comunidad de El Plan, Municipio de San Manuel, Departamento de Cortes; ejecutado por la Municipalidad de San Manuel, Cortes a través del Departamento Técnico Municipal, con la presencia de los representantes de las dependencias municipales, Comisión de Infraestructura de la Corporación Municipal, Veeduría Social y Representantes de las Empresas participantes en la Licitación Privada.

Siendo las 10:00 A.M. se dio por cerrada la Recepción de Ofertas de la Licitación e inicio la ceremonia de Apertura y Lectura de ofertas, como sigue:

La reunión fue efectuada en el Salón de la biblioteca municipal de la Municipalidad de San Manuel, en el departamento de Cortes, el viernes 15 de marzo del 2024 a las 10:30 A.M. con los siguientes participantes:

Por la Municipalidad de San Manuel Cortes:

- Por la Gerencia Administrativa Municipal: Elvin Adonay Romero
- Por el Departamento Técnico Municipal: Nelson Josue Hernandez
- Por el Departamento Técnico Municipal: Maicol Jesús Lopez

Por la Comisión de Transparencia y el Comisionado Municipal en calidad de veedores sociales:

- Por la Comisión de Transparencia: Douglas Rodríguez
- Por el Comisionado Municipal: Dennis Carranza

Por la Comisión de Infraestructura

- Regidora Municipal Eida Mejia
- Regidor Municipal Darío Banegas
- Regidor Municipal Jorge Canales

Por las Empresas participantes:

- Por Logística e Inversiones Pineda: Sra. Johana Leiva
- Por SOECONSA: Sra. Mandy Domínguez
- Por DURALCO S. DE R.L.: Sr. Yony Perdomo

Primeramente, el Gerente Administrativo Municipal, dio palabras de bienvenida a los representantes de las dependencias de la Municipalidad y representantes de las Empresas participantes, e inicio el acto de recepción y apertura de ofertas presentadas por las Empresas participantes.

Así mismo se menciona a los comparecientes que la fecha inicial para la recepción y apertura de ofertas, estaba programada para el viernes 15 de marzo del 2024.

Seguidamente se procedió a la apertura de las ofertas para este proceso, las cuales son presentadas en un sobre sellado, debidamente diferenciado de sus respectivas copias.

Las ofertas recibidas para la Contratación de Servicios de Construcción de Obra para la Ejecución del **PROYECTO: "PROYECTO DE ADOQUINAMIENTO CALLE PRINCIPAL, ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES."** fueron las siguientes:

1.- Logística e Inversiones Pineda

Oferta Económica: L. 1,569,093.09 ✓

Monto Total de la Oferta es de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (Lps. 1,569,093.09)

OBSERVACION: Se observo que la Garantía de Mantenimiento de Oferta CUMPLE y la misma se describe de la siguiente forma:

La Garantía Bancaria es de Mantenimiento de Oferta, emitida por CREFISA con No. ZC-FL-103152-2024 por la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (LPS. 31,400.00) con una vigencia del 15 de Marzo de 2024 hasta el 15 de julio de 2024.

2.- DURALCO S. DE R.L

Oferta Económica: L. 1,630,212.77 ✓

Monto Total de la Oferta es de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Lps. 1,630,212.77)

OBSERVACION: Se observo que la Garantía de Mantenimiento de Oferta CUMPLE y la misma se describe de la siguiente forma:

La Garantía Bancaria es de Mantenimiento de Oferta, emitida CREFISA con No. ZC-FL-103155-2024 por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS.** (LPS. 32,604.26) con una vigencia del 05 de marzo de 2024 hasta el 05 de junio del 2024.

3.- SOECONSA

Oferta Económica: L. 1,483,419.80 ✓

Monto Total de la Oferta es de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIESCIENUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (Lps. 1,483,419.80)

OBSERVACION: Se observo que la Garantía de Mantenimiento de Oferta CUMPLE y la misma se describe de la siguiente forma

La Garantía Bancaria es de Mantenimiento de Oferta, emitida por SEGUROS CREFISA con No. ZC-FL-103123-2024 por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** (LPS. 29,700.00) con una vigencia del 15 de marzo de 2024 hasta el 15 de Agosto de 2024.

Acto seguido se dio lectura al presupuesto base para esta Licitación Privada Nacional No. LPN-MUNI-SMC-01-2024, para la Contratación de Servicios de Construcción de Obra para la Ejecución del PROYECTO:

"PROYECTO DE ADOQUINAMIENTO CALLE PRINCIPAL, ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES."
ubicado en la Comunidad de El Plan, Municipio de San Manuel, Departamento de Cortes; como sigue:

MONTO TOTAL PRESUPUESTO ES DE UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (LPS. 1,547,939.63)

No habiendo más que tratar, se dio por concluida la reunión a las 10:50 A.M. del viernes 15 de marzo del 2024 y para constancia se firma la presente Acta por todos los comparecientes.

Por la Municipalidad de San Manuel, Cortes:

Por: Gerencia Administrativa, Elvin Adonay Romero

Por: Departamento Técnico, Maicol Yanez

Por: Departamento Técnico, Nelson Hernandez

Por la Comisión De Transparencia:

Sr. Douglas Rodríguez

Por el Comisionado Municipal:

Sr. Dennis Carranza

Por la Comisión de Infraestructura:

Sr. Dario Banegas

Sra. Elda Mejia

Sr. Jorge Canales

Por las Empresas Participantes:

Por Log. e Inversiones Pineda : Sra. Johana Leiva

Por SOECONSA: Sra. Mandy Domínguez

Por DURALCO S DE R.L. : Sr. Yony Perdomo

The image shows a series of handwritten signatures and official seals. At the top, there are several overlapping signatures in black ink. Below these are three circular official seals: the top one is for the Municipality of San Manuel, Cortes, Honduras; the middle one is for the Sub-Commission of Transparency, San Manuel, Cortes, Honduras; and the bottom one is for the Municipal Commissioner, Cortes, Honduras, C.A., Municipalidad de San Manuel. Below the seals are more signatures, including one in blue ink for Sr. Douglas Rodríguez, and several in black ink for other officials and company representatives. The signatures are written over horizontal lines.



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES
LICITACION PRIVADA NACIONAL
LPN-MUNI-SMC-01-2024.



PROYECTO: "ADOQUINAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL, ALDEA EL PLAN SAN MANUEL, CORTES"

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En el Municipio de San Manuel, Departamento de Cortes, a los 15 días del mes de marzo del año 2024 siendo las 10:00 Am, Fecha y hora oficial de la Republica de Honduras, Reunidos en el salón de la Biblioteca Municipal de San Manuel, Cortes, los miembros de la Comisión Evaluadora Nombrada para tal efecto, integrada por las siguientes Personas:

Por la Municipalidad de San Manuel Cortes:

- Por la Gerencia Administrativa Municipal: Elvin Adonay Romero
- Por el Departamento Técnico Municipal: Nelson Josue Hernandez
- Por el Departamento Técnico Municipal: Maicol Jesús Lopez

Por la Comisión de Transparencia y el Comisionado Municipal en calidad de veedores sociales:

- Por la Comisión de Transparencia: Douglas Rodríguez
- Por el Comisionado Municipal: Dennis Carranza

Para la evaluación de las ofertas de: **LA LICITACION PRIVADA NACIONAL DEL PROYECTO: "ADOQUINAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL, ALDEA EL PLAN SAN MANUEL, CORTES"** Financiado con fondos del gobierno central se procedió de la siguiente manera:

PRIMERO: Los oferentes que adquirieron las bases de licitación y que se registraron en el listado oficial de participantes son:

Nombre de la Empresa	Representante
LOGÍSTICA E INVERSIONES PINEDA	Sra. Kimberly Johana Leiva
SOECONSA	Mandy Domínguez
DURALCO S. DE R.L	Sr. Yony Perdomo

De los oferentes enlistados todos presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

SEGUNDO: Esta comisión antes de proceder a la evaluación, comprobó si las ofertas se presentaron de acuerdo con las condiciones establecidas en el documento base, es decir, en las instrucciones de los oferentes (IAO) y en los datos de la cotización a fin de

poder determinar que las propuestas se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación, satisfaciendo todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en los mismos.

TERCERO: Se procedió a la apertura de las ofertas y se realizó la correspondiente evaluación económica obteniéndose los siguientes resultados:

Oferente	*VOE en Lempiras.
LOGÍSTICA E INVERSIONES PINEDA	L. 1,569,093.09
SOECONSA	L. 1,483,419.80
DURALCO S. DE R.L	L. 1,630,212.77

*Valor de la Oferta Económica en Lempiras

Las ofertas fueron acompañadas de las respectivas garantías de sostenimiento de oferta como sigue:

N°.	Oferente	Valor de Garantía en Lempiras	Vigencia desde	Hasta
1	LOGÍSTICA E INVERSIONES PINEDA	LPS. 31,400.00	15/03/2024	15/07/2024
2	SOECONSA	LPS. 37,252.90	15/03/2024	15/08/2024
3	DURALCO S. DE R.L	LPS. 36,151.00	05/03/2024	05/06/2024

CUARTO: Una vez superadas todas las etapas de revisión y análisis de las ofertas que se presentaron para este proceso y en el marco de la aplicación de las bases de licitación, Según las instrucciones a los oferentes.

La Municipalidad adjudicara el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en los documentos de licitación y que haya sido evaluada como la más baja, a condición además de que se haya determinado que ese oferente está calificado para cumplir satisfactoriamente con el contrato, y que haya presentado dentro de la fecha indicada por él y a satisfacción de este, La documentación solicitada en las bases de licitación.

Y en base a los montos evaluados y la experiencia con la que cuenta la empresa para realizar los trabajos requeridos esta comisión recomienda que se adjudique el contrato al oferente **"SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (SOECONSA)"** para la realización del PROYECTO: **"ADOQUINAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL, ALDEA EL PLAN SAN MANUEL, CORTES"**. Por el monto evaluado de L. 1,483,419.80 (**Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos diecinueve lempiras con 80/100**) que equivale al 1.04 % inferior en relación con lo establecido en el presupuesto base, para este proyecto, que asciende a la cantidad de Lps 1,547,939.63 (**Un millón quinientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y nueve con 63/100 ctvs**)

QUINTO: En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con el oferente que ocupa el primer lugar, se recomienda adjudicar la obra al oferente que ocupó el segundo lugar, **LOGÍSTICA E INVERSIONES PINEDA**, Por un monto evaluado de L. 1,569,093.09 (Un millón quinientos sesenta y nueve mil noventa y tres lempiras con 09/100 ctvs.) el equivalente al **0.98%** Superior en relación con el presupuesto base.

Forman parte del presente dictamen:

- a) Invitación a licitar
- b) Acta de Recepción de Ofertas
- c) Acta de nombramiento de la comisión evaluadora

Finalmente, se concluyó el proceso de evaluación y análisis de las propuestas presentadas, firmando para constancia todos los presentes, como miembros de la comisión nominada para tal efecto.

Para constancia de este acto firmamos la presente acta en el mismo lugar, el día 15 de marzo del 2024, siendo las 11:00 Am.

A handwritten signature in blue ink is written over a red circular official stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL', 'GERENCIA ADMINISTRATIVA', and 'San Manuel, Cortés' around a central emblem.

Elvin Adonay Romero
Comisión de Evaluación

Nelson Hernandez
Comisión de Evaluación

Maicol Jesus Lopez
Comisión de Evaluación

Póliza No.: ZC-FC-103889-2024

Desde: 01/04/2024

A las 12
horas del
Mediodía.

Fecha de Emisión: 01/04/2024

Hasta: 01/10/2024

A las 12
horas del
Mediodía.

Afianzado: SOLUCIONES EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Domicilio: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES

Domicilio: SAN MANUEL, CORTES

Suma Afianzada: LPS. 222,512.97

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO
CONDICIONES GENERALES**

Garantía a favor de la "MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, llevará a cabo el "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, DE ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTÉS." Garantía que asciende a la cantidad de: L. 222,512.97 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 97/100).

CLÁUSULA ESPECIAL: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado).

Las condiciones particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entiende que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:

TEGUCIGALPA, M.D.C 01 de Abril del 2024


Firma Autorizada




Afianzado

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA
ADOQUINADO DE 170 METROS LINEALES DE LA CALLE PRINCIPAL
ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.**

MSMC-DTM-016-2024

Comparecen a la celebración del presente contrato, por parte de la Municipalidad de San Manuel Cortés el **LICENCIADO REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en San Manuel, Cortés con número de identidad **0509-1965-00127**, Registro Tributario Nacional (RTN) No. **0509-1965-001272** en calidad de Alcalde Municipal electo popularmente a través sufragio realizado mediante el Elecciones Generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según acta número 009-2022, de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022), por la Gobernadora Departamental de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, estando autorizado para celebrar Actos y Contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento a quien en adelante se le denominara **MUNICIPALIDAD**; y por otra parte, **ING. HENRY ROBERTO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño, con domicilio en Tegucigalpa, Francisco Morazán con numero de Identidad **1516-1983-00197**, con registro tributario No. **1516-1983-00197-2** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.** con Registro Tributario No. **0801-9019-159244**, a quien en lo sucesivo se le denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato mediante contratación directa, denominado: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL ALDEAL EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.**

De conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES:

El objetivo principal de este proyecto de adoquinado es mejorar significativamente la infraestructura urbana de nuestra comunidad. Esto se logrará mediante la implementación estratégica y estética de adoquines en calles, plazas y espacios públicos clave. El esfuerzo tiene como finalidad transformar la apariencia y funcionalidad de nuestro entorno urbano, creando un ambiente más atractivo, accesible y sostenible tanto para residentes como para visitantes.

El Gobierno Central bajo decreto legislativo 157-2022, Artículo 292.- Se aprobó una asignación presupuestaria de hasta Novecientos Cincuenta Millones de lempiras exactos (Lps 950,000,000.00) para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO).

Objetivo:

- Fomentar el desarrollo del municipio en área de infraestructura por medio de la Adoquinamiento de 170.00 ML de carretera de la comunidad de el plan.
- Mejorar los accesos en carretera el Municipio.
- Proporcionar una ruta de acceso principal en buen estado a las zonas productivas.
- Agilizar el transporte por estas vías de acceso.
- Proporcionar una ruta más segura.

HR

- Fortalecer las actividades económicas de la población.
- Fortalecer el Turismo.

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a realizar para el Gobierno el proyecto que se indica: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL ALDEA EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.**

De conformidad con Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VI del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato, la Orden de Inicio librada por UNIDAD EJECUTORA.
- b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la Dirección y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **SETENTA (70) DIAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por el GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

El GOBIERNO LOCAL pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el GOBIERNO LOCAL y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el Contrato, de conformidad con el Cuadro de Cantidades Estimadas y Precios Unitarios siguiente:

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

N.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ADOQUINAMIENTO ALDEA EL PLAN				
OBRAS PRELIMINARES					
3	Trazado y marcaje	ml	170.00	81.65	13,880.50
4	Conformación de Subbase con relleno de material selecto compactado sobre terreno natural como subbase para preparación de la base y lecho de colocación según especificación indicada en planos constructivos.	m ²	1190.00	130.45	154,700.00
5	Base de material granular (grava de ¾) con espesor e=10 m, compactado en capas con pendiente de inclinación 2% de inclinación.	m ³	119.00	921.00	109,599.00
6	Lecho (subrasante) cama de arena gruesa con espesor e=1" para fijación de adoquín de concreto.	m ³	30.23	610.00	18,440.30
7	Suministro y colocación de adoquín	m ²	1190.00	810.00	963,900.00
8	Sellado de juntas con arena y vibrado con compactadora de plato.	m ²	1190.00	110.00	130,900.00
9	Limpieza general	global	1.00	5,000.00	5,000.00
10	Elaboración de bordillo perimetral 15x15 cm	ml	300.00	290.00	87,000.00
	TOTAL				L.1,483,419.80

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **MONTO de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (Lps. 1,483,419.80)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA

El contratista pondrá a disposición Materiales de Calidad y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. Las especificaciones Generales del trabajo a realizar.
3. Propuesta económica para ejecución del proyecto (COTIZACIÓN).
4. Documentos generales del contratista a desarrollar el proyecto.
5. La Orden de Inicio
6. El Acta de Recepción Final

Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

Haciendo la observación que del total a pagar al contratista por la obra terminada se le debe retener el **12.5%** correspondiente al impuesto sobre la renta que está establecido en las leyes vigentes del país, con la salvedad que si la Empresa (contratista) Presenta la constancia de Pagos a Cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no efectuaremos dicha retención.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (20%) equivalente al 100% del valor recibido, si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 15% del valor contratado, con una vigencia de 2 meses. c) Garantía de calidad de la obra con un equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia de un año.

CLAUSULA VIII: MULTA

En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagará a La Municipalidad, por cada día de atraso, la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento Técnico Municipal.

CLAUSULA IX: SUPERVISION

La Supervisión de la obra estará a cargo de La Municipalidad, a través del departamento de Técnico Municipal.

CLAUSULA X: DEL PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario,

HR

para garantizar la calidad de esta. La Dirección podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo.

- b. El contratista deberá mantener un Superintendente para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que se considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones del contratista.

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por Fuerza mayor se entenderán causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyendo, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, guerras, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la Cláusula XIII o procederá a pagar al Contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.

CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará, o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derecho, reclamos y obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito con LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Dirección pudiera tener contra el Contratista.

Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia

LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

HR

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de unidad de obras públicas.
 - b. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
 - c. Si el Contratista es declarado en quiebra.
 - d. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o, el Contratista da muestras de incapacidad financiera que a juicio de la Dirección incidan en el avance normal de las obras.
 - e. Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - f. Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si LA MUNICIPALIDAD injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones, por un plazo de treinta (30) días o más, a partir de la fecha de su presentación al DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

CLAUSULA XV: PAGOS

La MUNICIPALIDAD revisará antes de efectuar cada pago, los certificados de avances de las cantidades de trabajo ejecutado hasta su finalización, los que serán preparados por El CONTRATISTA, aprobados por la MUNICIPALIDAD mediante informe autorizado por el Departamento Técnico Municipal. Los pagos se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.

CLAUSULA XVI: INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN

HR

CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas; entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

CLAUSULA XVII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

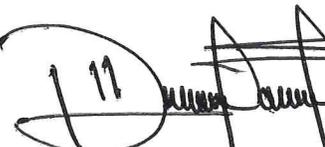
1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada AL DEPARTAMENTO TECNICO MUNICIPAL, ésta hará una inspección de esta dentro del Término de DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, el supervisor rendirá un informe pormenorizado dentro de los DOS (2) días después de la inspección final.

2. RECEPCION:

La recepción del proyecto se hará mediante acta firmada de común acuerdo por ambas partes, en consecuencia, será el Departamento técnico Municipal el responsable de realizar el proceso de recepción de las obras.

En fe de lo cual, manifestando aceptación expresa de todas y cada una de sus partes, firmamos el presente Contrato en Municipio de San Manuel Cortés a los 01 días del mes de ABRIL del DOS MIL VEINTICUATRO.



REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL



HENRY ROBERTO HERNANDEZ
SOECONSA S.A DE C.V.

HR

CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONSTRUCCIÓN DE 196 ML DE PAVIMENTO DE CONCRETO
HIDRÁULICO, EN BARRIOS LAS DELICIAS Y SUYAPA, CASCO URBANO
MUNICIPIO DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTES
MSMC-DTM-017-2024

Comparecen a la celebración del presente contrato, por parte de la Municipalidad de San Manuel Cortés el **Licenciado Reynold Arturo Castro Castro**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en San Manuel, Cortés con número de identidad **0509-1965-00127**, Registro Tributario Nacional (RTN) No. **0509-1965-001272** en calidad de Alcalde Municipal electo popularmente a través sufragio realizado mediante el Elecciones Generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según acta número 009-2022, de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022), por la Gobernadora Departamental de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, estando autorizado para celebrar Actos y Contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento a quien en adelante se le denominara **MUNICIPALIDAD**; y por otra parte **EVER ISAAC DURON ALCANTARA**, mayor de edad, casado, licenciado en administración de empresas, hondureño, con domicilio en San Pedro Sula, Cortes con numero de Identidad **0501-1990-04070**, con registro tributario No. **0501-1990-040709** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada "DURALCO S. DE R.L" con Registro Tributario No. **0501-9018-055390**, a quien en lo sucesivo se le denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato mediante contratación directa, denominado: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCIÓN DE 196 ML DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN BARRIOS LAS DELICIAS Y SUYAPA, CASCO URBANO MUNICIPIO DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTES**

De conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES:

El principal problema que tiene actualmente el municipio es la falta de proyectos de infraestructura que facilite las actividades diarias de la población, esto limita el crecimiento económico tanto en producción como en turismo, por lo que la pavimentación de sus calles es un gran aporte a la comunidad.

El Gobierno Central bajo decreto legislativo 157-2022, Artículo 292.- Se aprobó una asignación presupuestaria de hasta Novecientos Cincuenta Millones de lempiras exactos (Lps 950,000,000.00) para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO).



Objetivo:

- Fomentar el desarrollo del municipio en área de infraestructura por medio de la pavimentación de 196 ML de carretera de la colonia las Delicias y Suyapa, casco urbano, municipio de San Manuel, Cortes.
- Mejorar los accesos en carretera el Municipio.
- Proporcionar una ruta de acceso principal en buen estado.
- Agilizar el transporte por estas vías de acceso.
- Proporcionar una ruta más segura.
- Fortalecer las actividades económicas de la población.
- Fortalecer el Turismo.

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a realizar para el Gobierno el proyecto que se indica: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCIÓN DE 196 ML DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN BARRIOS LAS DELICIAS Y SUYAPA, CASCO URBANO MUNICIPIO DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTES.** De conformidad con Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VI del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- Orden de Inicio:** Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato, la Orden de Inicio librada por UNIDAD EJECUTORA.
- Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la Dirección y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **SESENTA (60) DIAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por el GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

EL GOBIERNO LOCAL pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el GOBIERNO LOCAL y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el Contrato, de conformidad con el Cuadro de Cantidades Estimadas y Precios Unitarios siguiente:



CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ALCANCE DE OBRA CONTRATADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PAVIMENTO HIDRÁULICO				
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	Trazado y marcaje	ml	196.00	L 81.65	L 16,003.40
1.02	Corte de material con tractor D-6	m ³	310.10	L 94.55	L 29,319.96
1.03	Acarreo de material con volqueta 5m3 y cargadora	m ³	420.54	L 178.93	L 75,247.22
1.04	Escarificación, conformación y compactación	m ²	1176.00	L 26.14	L 30,740.64
1.05	Suministro y colocación de sub-base	m ³	205.95	L 824.15	L 169,733.69
1.06	Pavimento hidráulico 4000 lb/plg2, e=15cm c/cur	m ²	1176.00	L 1,020.42	L 1,200,013.92
1.07	Bordillo de concreto 15x15cm	ml	392.00	L 385.12	L 150,967.04
1.08	Acero de refuerzo grado 40 fy=2800 kg/cm2	kg	480.30	L 71.33	L 34,259.80
1.09	Prueba de control de calidad	Unidad	5.00	L 2,400.00	L 12,000.00
1.10	Cortado de juntas de pavimento	ml	1176.00	L 25.05	L 29,458.80
1.11	Junta asfáltica en pavimentos	ml	1176.00	L 41.33	L 48,604.08
1.12	Pintura para señalización de tránsito	ml	540.00	L 114.23	L 61,684.20
1.13	Transporte de maquinaria Low Boy	Viaje	2.00	L 34,500.00	L 69,000.00
1.14	Limpieza final	m ²	1100.00	L 15.88	L 17,468.00
1.15	Rótulo metálico	Unidad	1.00	L 7,600.00	L 7,600.00
1.16	Fotocopias de expediente	Unidad	1500.00	L 0.70	L 1,050.00
					L 1,953,150.75

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de MONTO de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CIENCUENTA LEMPIRAS CON 75 CENTAVOS (Lps. 1,953,150.75) y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA

El contratista pondrá a disposición Materiales de Calidad y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. Las especificaciones Generales del trabajo a realizar.
3. Propuesta económica para ejecución del proyecto (COTIZACIÓN).
4. Documentos generales del contratista a desarrollar el proyecto.
5. La Orden de Inicio
6. El Acta de Recepción Final

Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

Haciendo la observación que del total a pagar al contratista por la obra terminada se le debe retener el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta que está establecido en las leyes vigentes del país, con la salvedad que si la Empresa (contratista) Presenta la constancia de Pagos a Cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no efectuaremos dicha retención.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (20%) equivalente al 100% del valor recibido, si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 15% del valor contratado, con una vigencia de 2 meses. c) Garantía de calidad de la obra con un equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia de un año.

CLAUSULA VIII: MULTA

En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagará a La Municipalidad, por cada día de atraso, la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento Técnico Municipal.

CLAUSULA IX: SUPERVISION

La Supervisión de la obra estará a cargo de La Municipalidad, a través del departamento de Técnico Municipal.

CLAUSULA X: DEL PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. La Dirección podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo.
- b. El contratista deberá mantener un Superintendente para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que se considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones del contratista.

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por Fuerza mayor se entenderán causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyendo, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, guerras, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la Cláusula

XIII o procederá a pagar al Contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.

CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará, o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derecho, reclamos y obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito con LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Dirección pudiera tener contra el Contratista.

Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia

LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

- a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de unidad de obras públicas.
- b. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
- c. Si el Contratista es declarado en quiebra.
- d. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o, el Contratista da muestras de incapacidad financiera que a juicio de la Dirección incidan en el avance normal de las obras.



- e. Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
- f. Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si LA MUNICIPALIDAD injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones, por un plazo de treinta (30) días o más, a partir de la fecha de su presentación al DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

CLAUSULA XV: PAGOS

La MUNICIPALIDAD revisará antes de efectuar cada pago, los certificados de avances de las cantidades de trabajo ejecutado hasta su finalización, los que serán preparados por El CONTRATISTA, aprobados por la MUNICIPALIDAD mediante informe autorizado por el Departamento Técnico Municipal. Los pagos se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.

CLAUSULA XVI: INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y

asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

CLAUSULA XVII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la AL DEPARTAMENTO TECNICO MUNICIPAL, ésta hará una inspección de la misma dentro del Término de DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, el supervisor rendirá un informe pormenorizado dentro de los DOS (2) días después de la inspección final.

2. RECEPCION:

La recepción del proyecto se hará mediante acta firmada de común acuerdo por ambas partes, en consecuencia, será el Departamento técnico Municipal el responsable de realizar el proceso de recepción de las obras.

En fe de lo cual, manifestando aceptación expresa de todas y cada una de sus partes, firmamos el presente Contrato en Municipio de San Manuel Cortés a los **04 días** del mes de **ABRIL** del DOS MIL VEINTICUATRO.



REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL



EVER ISAAC DURON ALCANTARA
DURALCO S DE R.L



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTES

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. TELEFONO 2650-1287

DEPARTAMENTO TECNICO MUNICIPAL

ORDEN DE INICIO: DTM-OP-016-2024

01 Abril de 2024

Emitida por:

Elvin Adonay Romero.

Departamento Técnico Municipal

En favor del Ejecutor del Proyecto:

Sr. Henry Roberto Hernández

Su atención

Estimado Señor Henry Roberto Hernández:

Sírvase de la presente para darle a conocer que el departamento técnico Municipal de la municipalidad de San Manuel, Cortes le está otorgando la **AUTORIZACIÓN** para iniciar los trabajos de: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA, DE ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL ALDEAL EL PLAN, SAN MANUEL, CORTES.**

Dicho proyecto debe ser ejecutado según cláusulas de contrato celebrado entre la Municipalidad de San Manuel, Cortes y el **Señor Henry Roberto Hernández**, en calidad de contratista por lo tanto la Municipalidad de San Manuel, Cortés a través de la dependencia que yo rectoro le da la facultad para iniciar dichos trabajos bajo las siguientes condiciones contractuales:

Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Duración de la Obra	Costo Total del Proyecto
01 de abril 2024	27 de junio 2024	70 días	Lps 1,483,419.80

Así mismo le informamos que el coordinador General del Proyecto es el Departamento Técnico Municipal, quien será el responsable de realizar el seguimiento, de todas las actividades inherentes a la ejecución del Proyecto, desde el inicio hasta la finalización de la obra.




ELVIN ADONAY ROMERO
Departamento Técnico Municipal